



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
PESQUEROS Y ACUÍCOLAS

Evaluación del Plan Interno de Gestión de la DGAAMPA 2024

31 de enero de 2025



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
PESQUEROS Y ACUÍCOLAS

SERGIO GONZÁLEZ GUERRERO

Ministerio de la Producción

JESÚS ELOY BARRIENTOS RUIZ

Viceministro de Pesca y Acuicultura

NOE AUGUSTO BALBÍN INGA

Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas

MARTÍN ALEXIS RODRÍGUEZ URIBE

Director de la Dirección de Gestión Ambiental

ALEX URBINA CÁRDENAS

Director de la Dirección de Cambio Climático y Biodiversidad Pesquera y Acuícola

Participantes en la elaboración del informe:

NOE AUGUSTO BALBÍN INGA

Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas (DGAAMPA)

MARTÍN ALEXIS RODRÍGUEZ URIBE

Director de la Dirección de Gestión Ambiental (DIGAM)

ALEX URBINA CÁRDENAS

Director de la Dirección de Cambio Climático y Biodiversidad Pesquera y Acuícola (DCCBPA)

VERONICA CAROLA CABALLERO GONZALES

Coordinadora en la DIGAM

EDSON RENATO NACAYAURI CALDERÓN

Profesional en la DIGAM

JESUS ALBERTO REYES RAMÍREZ

Profesional en la DIGAM

KATHIA FAJARDO CUEVAS

Profesional en la DIGAM

CESAR AUGUSTO YONASHIRO YNAFUKU

Profesional en la DGAAMPA



Evaluación del Plan interno de gestión de la DGAAMPA 2024

1 INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas (DGAAMPA) es el órgano de línea del Ministerio de la Producción (PRODUCE) con autoridad técnica nacional responsable de promover el uso sostenible de los recursos hidrobiológicos, la protección del ambiente, la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático en las actividades pesqueras y acuícolas; así como también, tiene como función conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental de los proyectos pesqueros y acuícolas.

Al respecto, en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que *“la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona.”*

En ese contexto, mediante la Resolución Directoral N° 127-2024-PRODUCE/DGAAMPA se publica el “Plan Interno de Gestión de la DGAAMPA 2024” con el objetivo de facilitar la gestión de la dirección general para brindar un servicio eficaz y eficiente para los administrados, priorizando el uso de la tecnología y herramientas digitales, en el marco de la mejora continua.

Por lo tanto, en este documento se realiza la evaluación del Plan Interno de Gestión de la DGAAMPA 2024 (plan de gestión) como insumo para la mejora continua de la gestión de la DGAAMPA.

2 OBJETIVOS

El objetivo general del presente informe es:

- Evaluar los principales resultados derivados de la implementación del plan de gestión.

Como objetivos específicos tenemos:

- Revisar la problemática y las actividades planteadas en el plan de gestión
- Documentar las acciones implementadas
- Presentar los resultados derivados de la implementación del plan de gestión

3 EVALUACIÓN

3.1 PROBLEMÁTICA Y ACTIVIDADES POR DESARROLLAR

La Resolución Directoral N° 127-2024-PRODUCE/DGAAMPA, publicada el 5 de julio de 2024, se elabora en un contexto de alta carga documentaria. A finales de junio de 2024, se identificaron 934 registros pendientes de atención, donde 861 se ubican en la Dirección de Gestión Ambiental (DIGAM), 55 en la Dirección de Cambio Climático y Biodiversidad Pesquera y Acuícola (DCCBPA) y 18 en la DGAAMPA.



Por tipo de documento se tenían 189 trámites TUPA y 745 NO TUPA. Se observa que el 70% de los procedimientos TUPA se encuentran con el plazo vencido, donde el 55% requiere de la opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI), entre otros. Solo la DIGAM cuenta con trámites TUPA.

Como consecuencia de la acumulación de solicitudes pendientes de atención, según el plan de trabajo, se registraron 33 quejas por defecto de tramitación que requerían de la atención de la DGAAMPA.

En este contexto, la DGAAMPA planteó las siguientes acciones con el propósito de reducir la carga documentaria:

- Identificación de cuellos de botella.
- Seguimiento, monitoreo y control del avance de carga por profesional y equipo de trabajo.
- Ejecutar las acciones para la atención oportuna de los trámites TUPA y NO TUPA.
- Evaluar los logros de la gestión y proyectar logros para el año siguiente.

3.2 ACCIONES IMPLEMENTADAS

Se identificó como principal cuello de botella la falta de criterios para responder las solicitudes TUPAS y NO TUPA de los administrados, lo que habría generado la acumulación de documentos pendientes de atención. En ese contexto, se implementaron acciones como la reorganización de los equipos de trabajo, el desarrollo de criterios de evaluación para dar respuesta a las solicitudes de los administrados, la implementación de herramientas de gestión para el monitoreo y control de los avances y atención de los trámites TUPA y NO TUPA, entre otros.

En primer lugar, se organizó la DGAAMPA con el objetivo de resolver los documentos acumulados, priorizándose la DIGAM. La DIGAM se ha organizado en equipos de trabajo técnicos y legales. Estos equipos de trabajo están conformados por profesionales que realizan las evaluaciones que correspondan y elaboran los proyectos de informe y respuesta. Luego, estos proyectos son analizados por los revisores de la DGAAMPA que emiten comentarios con el propósito de estandarizar los procedimientos. Los profesionales y revisores cuentan con experiencia en aspectos relacionados con la gestión ambiental, y los sectores pesquero y acuícola.

Esta organización de trabajo ha permitido reducir cuellos de botella a través de identificación de casuísticas y generación de criterios con el propósito de dar respuesta en tiempos menores al de gestiones anteriores y reducir la carga documentaria acumulada.

Los criterios y consideraciones para la estandarización de las respuestas han sido implementados para los procedimientos TUPA y NO TUPA. Para los procedimientos NO TUPA se implementaron criterios para el archivo de documentación acumulada que fueron contestados con otro documento o solo eran comunicaciones para conocimiento. Asimismo, se implementaron criterios y formatos de respuesta a las consultas de los administrados sobre la normativa en materia de gestión ambiental

Para los procedimientos TUPA se han implementado criterios y consideraciones a tomar en cuenta durante su evaluación. Una de las primeras acciones implementadas a fin de mejorar el entendimiento con los administrados y las consultoras se ha incluido el siguiente texto en las cartas de observaciones a los instrumentos de gestión ambiental: *“Finalmente, en atención a las observaciones comunicadas a través del presente y, de estimarlo pertinente, se encuentran facultados a solicitar ante esta unidad orgánica el uso de la palabra en concordancia con el principio del debido procedimiento establecido en el numeral 1.2 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS.”* Como resultado se programaron 68 audiencias con 53 administrados en el 2024.



También se implementaron criterios a fin de resolver casos complejos que no fueron resueltos en gestiones anteriores de la DGAAMPA. Para estos casos se elaboró el informe N° 266-2024-PRODUCE/DGAAMPA, que contiene consideraciones para aplicación del numeral 8.8 del artículo 8 del Reglamento de Gestión Ambiental de los subsectores pesca y acuicultura, y el informe N° 233-2024-PRODUCE/DGAAMPA, que contiene las consideraciones para la evaluación de los planes desarrollados con ejecución parcial o total. En este último caso se requirió de la opinión del MINAM, en el marco de sus funciones como ente rector del Sistema Nacional de Evaluación de Impactos Ambientales (SEIA). Con estos informes ha sido posible continuar con la evaluación de estas casuísticas.

Asimismo, se han implementado otros criterios de evaluación que se materializan en los formatos de informes, resoluciones directorales y anexos. Esto ha permitido reducir los tiempos requeridos para la evaluación documentaria.

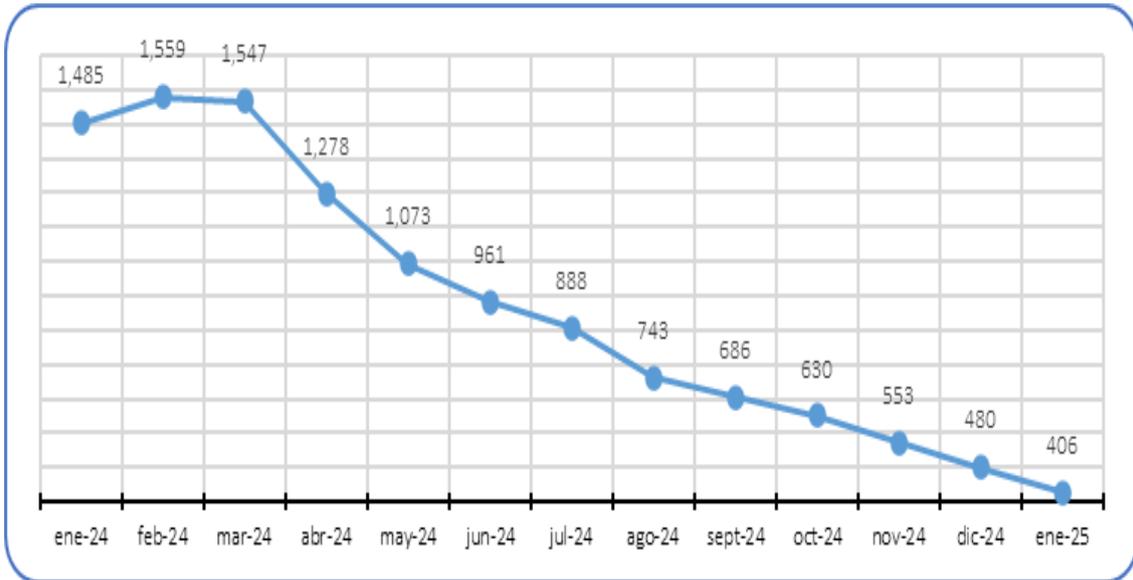
Por otro lado, se han elaborado proyectos normativos con el propósito de facilitar la elaboración de los instrumentos de gestión ambiental. Se formularon los proyectos de resolución ministerial que aprueban los términos de referencia para la elaboración la modificación para impactos ambientales negativos no significativos para las actividades pesqueras y acuícolas, y la elaboración del informe técnico sustentatorio y su contenido mínimo; publicados mediante las Resoluciones Ministeriales N° 502-2024-PRODUCE y N° 518-2024-PRODUCE, respectivamente. Así como también, se formuló el proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Gestión Ambiental de los subsectores pesca y acuicultura, que se publicó mediante la Resolución Ministerial N° 487-2024-PRODUCE.

Finalmente, se implementó una coordinadora que realiza el seguimiento, monitoreo y control del avance de carga por profesional y equipo de trabajo; así como también, fomenta la implementación de los criterios con el propósito de cumplir con los objetivos de gestión de la DGAAMPA. Para esto se han implementado cuadros de trabajo con el que se realiza la programación mensual para la atención de las solicitudes TUPA y NO TUPA. Así como también, realiza el seguimiento de las solicitudes pendientes de opinión técnica y coordina el envío de los recordatorios que correspondan a los opinantes técnicos.

3.3 RESULTADOS

Las acciones implementadas han reducido de la carga documentaria de la DGAAMPA en un 75%, aproximadamente, en el 2024. El stock de documentos de la DGAAMPA pasó de casi 1500 documentos en el primer trimestre del 2024 a casi 400 a inicios del 2025. Los procedimientos TUPA representan el 34% de la carga documentaria del 2025.

Gráfico 1 Carga documentaria de la DGAAMPA, enero del 2024 a enero de 2025



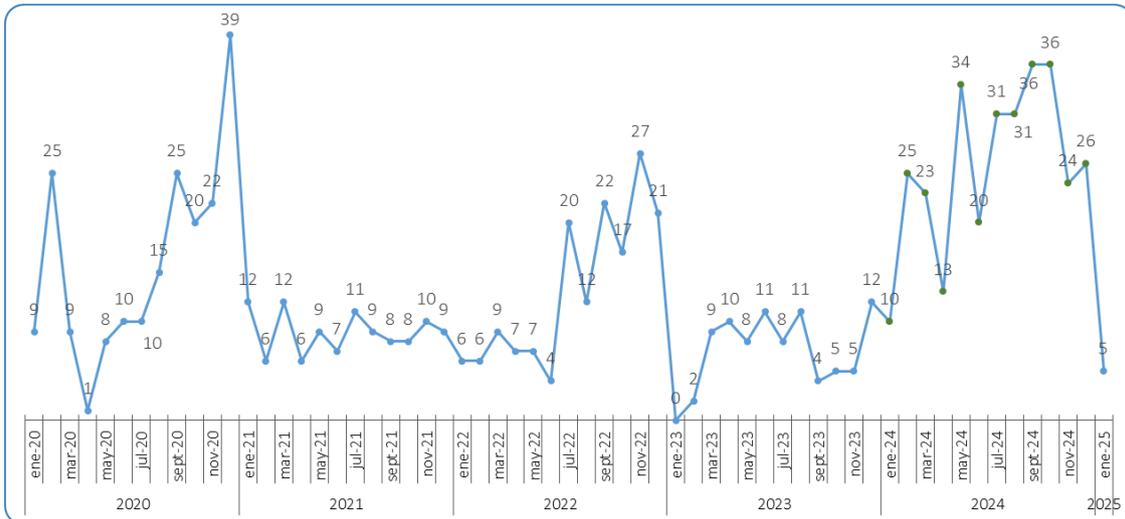
Nota: Al 7 de enero de 2025

Fuente: Sistema de trámite documento del Ministerio de la Producción – SITRADO

Elaboración propia

Esta reducción se ve acompañada de un aumento en la cantidad de resoluciones directorales emitidas. Entre el 2019 y el 2022 se emitieron 460 resoluciones directorales, de las cuales 309 se resolvían aspectos relacionados con la gestión ambiental. En el 2023, se emitieron 85 resoluciones directorales, y solo 61 estuvieron relacionados con la gestión ambiental. Mientras que, en el 2024 se emitieron 309 resoluciones directorales, de las cuales 208 resolvían aspectos vinculados con instrumentos de gestión ambiental; más que triplicando lo emitido en el 2023.

Gráfico 2 Resoluciones directorales emitidas por la DGAAMPA, 2020 – enero 2025



Nota: Al 7 de enero de 2025

Fuente: Sistema de trámite documento del Ministerio de la Producción – SITRADO

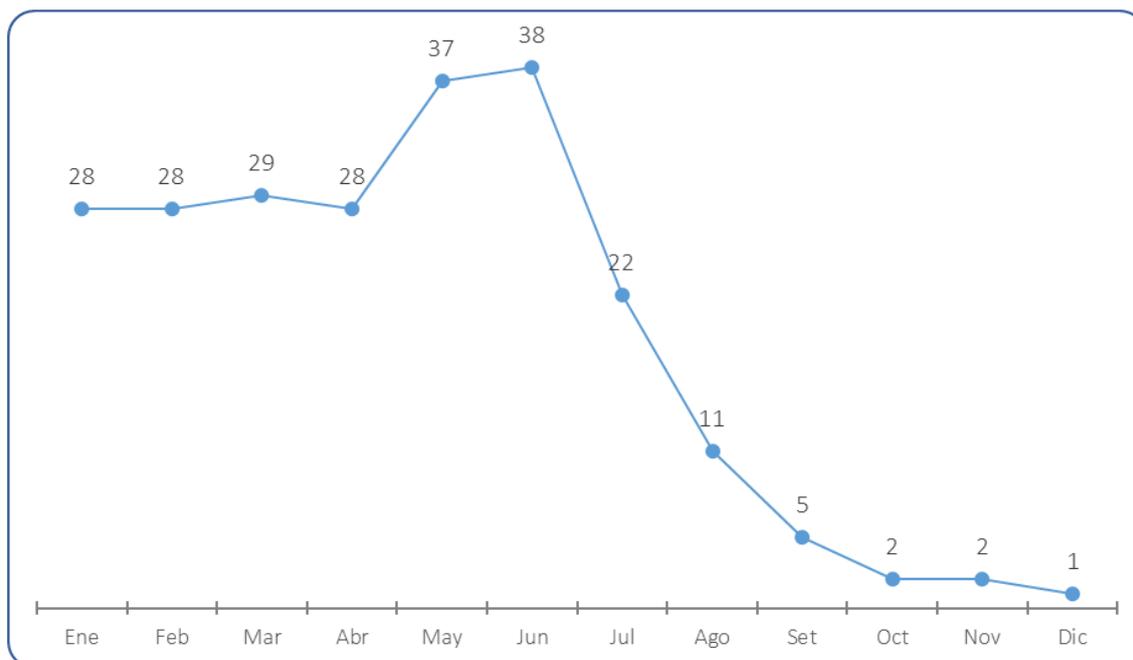
Elaboración propia

Cabe señalar que, la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos y la emisión de las resoluciones directorales en materia de gestión ambiental promueven la inversión pública y privada sostenible, y el crecimiento del sector pesquero y acuícola. En el 2024, se ejecutaron coordinaciones con los opinantes técnicos y los administrados realizaron acciones para levantar las

observaciones planteadas, con lo cual se pudieron emitir 113 resoluciones directorales favorables. La aprobación ambiental favorable de estos proyectos permitiría una inversión estimada en 467 millones de soles; de los cuales, casi 46 millones de soles son proyectos de inversión pública formulados por el Fondo de Desarrollo Pesquero (FONDEPES).

Además, las acciones implementadas han permitido reducir la evaluación de quejas administrativas vinculadas con procedimientos a cargo de la DGAAMPA. Se ha logrado reducir el número de quejas en trámite, que alcanzó un máximo de 38, a solo 1, a finales del 2024.

Gráfico 3 Carga documentaria de quejas en evaluación, 2024



Nota: Al 7 de enero de 2025

Fuente: Sistema de trámite documento del Ministerio de la Producción – SITRADO

Elaboración propia

Finalmente se ha reducido el tiempo de evaluación de la DGAAMPA. A 19 de julio de 2024, se tenían registrados 847 documentos en la DGAAMPA, con una mediana de 434 días en trámite. Con la implementación de las acciones descritas en el plan de trabajo, al 16 de diciembre de 2024; se registraron 473 documentos en la DGAAMPA, con una mediana de 129 días en trámite. Es decir, una reducción de casi el 70% de los días en trámite.

4 CONSIDERACIONES FINALES

En conclusión, se han logrado los principales objetivos descritos en el plan de gestión. Se ha triplicado la emisión de resoluciones directorales, la carga documentaria se ha reducido en casi un 75% y los días en trámite de los documentos en la DGAAMPA se han reducido en un 70%.

Como consecuencia, se han emitido 113 resoluciones directorales favorables por una inversión estimada en 467 millones de soles; de los cuales, casi 46 millones de soles son proyectos de inversión pública formulados por el FONDEPES. Estas resoluciones directorales promueven la inversión pública y privada sostenible y el crecimiento del sector pesquero y acuícola.

Estos resultados representan un insumo para el diseño y desarrollo del plan de gestión 2025.